

**Convenio de colaboración** para llevar a cabo el proyecto denominado **“Actualización y mejora de la APP Enciclovida, así como para obtener la regionalización de especies en PescaData”**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez; y por otra parte **Comunidad y Biodiversidad, A.C.**, en lo sucesivo **“COBI”**, representado en este acto por la Dra. María José Espinosa Romero, en su carácter de Representante Legal, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante, que:

I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de **“LA CONABIO”**, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“COBI”**, por conducto de su representante, que:

II.1 Es una asociación civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en la Escritura Pública Número **6,165** otorgada ante la fe del **Lic. Carlos Aguilar Díaz**, Notario Público Número **1** de la ciudad de Hermosillo, Sonora, misma que quedó inscrita bajo el número **3,012** del Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

a) Tiene como objeto social:

1. En materia ecológica:

1.1. Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

1.2. La realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. (Anexo 13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).

2. En materia de Desarrollo Social:

2.1. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

2.2. Promoción de la equidad de género.

2.3. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

2.4. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

2.5. Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta 4 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

3. En materia Asistencial: teniendo como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos y podrá realizar las siguientes actividades:  
La Orientación social, educación y capacitación para el trabajo, entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia y la educación.

4. Investigación Científica o Tecnológica: en todo lo referente a las materias ecológica y de desarrollo social, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

5. Becante: otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.

6. Apoyo económico: apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

7. Realizar obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas.

- II.2** A la fecha de la celebración del presente Convenio se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **CBI990315E88**.
- II.3** Cuenta con los recursos financieros suficientes para sufragar el costo del presente Convenio, así como con la capacidad técnica y administrativa, y los recursos humanos adecuados para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- II.4** La **Dra. María José Espinosa Romero** cuenta con capacidad legal para celebrar el presente Convenio, según consta en Escritura Pública número **34,208**, otorgada el 23 de septiembre de 2021 ante la fe del Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Titular de la Notaría Pública número **2** de la Ciudad de Cajeme, Sonora, México, misma que quedó inscrita bajo la inscripción número **1,110**, Folio número **47** del Registro Público de Personas Morales el 20 de octubre de 2021 en la Ciudad de Guaymas, Sonora.
- II.5** Tiene su domicilio para efectos de notificación en Calle Isla del Peruano número 215, Colonia Lomas de Miramar, Código Postal 85448, Guaymas, Sonora, México.
- III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:
- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para llevar a cabo el proyecto denominado **"Actualización y mejora de la APP Enciclovida, así como para obtener la regionalización de especies en PescaData"**, en adelante el **"PROYECTO"**.

### Segunda. - Compromisos.

**A.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA CONABIO"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Coordinar el **"PROYECTO"**, por lo que acordará con **"COBI"** los términos de la actualización y mejora de la APP de Enciclovida en sus versiones de iOS y Android;
- 2) Entregar a **"COBI"** la APP de Enciclovida para su actualización y mejora dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento;

- 3) Dar acceso a **"COBI"** a las bases de datos de la API de Enciclovida, siempre y cuando sea titular de derechos patrimoniales o licenciataria con autorización de uso por terceros de las bases de datos, para ser usados en su APP PescaData;
- 4) Validar en conjunto con **"COBI"** las mejoras y actualizaciones de la APP de Enciclovida;
- 5) Colocar la nueva versión de la APP de Enciclovida en la Play store de google y la APP store de Apple;
- 6) Difundir la nueva versión de la APP de Enciclovida, conforme a sus posibilidades; y
- 7) Aportar los recursos humanos que acuerde con **"COBI"**, conforme a sus posibilidades, para llevar a cabo el **"PROYECTO"**.

**B.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"COBI"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Colaborar en la coordinación del **"PROYECTO"**, por lo que acordará con **"LA CONABIO"** los términos de la actualización y mejora de la APP de Enciclovida en sus versiones de iOS y Android;
- 2) Aportar y administrar los recursos que se requieran para la realización del **"PROYECTO"** conforme a su presupuesto disponible;
- 3) Contratar a los prestadores de servicios que se requieran para la realización del **"PROYECTO"**, conforme a su presupuesto disponible;
- 4) Entregar a **"LA CONABIO"** las actualizaciones y mejoras de las nuevas versiones de las APP de Enciclovida, para su validación;
- 5) Validar en conjunto con **"LA CONABIO"** las mejoras y actualizaciones de la APP de Enciclovida;
- 6) Difundir la nueva versión de la APP de Enciclovida, conforme a sus posibilidades;
- 7) Usar las bases de datos de la API de Enciclovida en su APP PescaData, sin fines comerciales; y
- 8) Aportar los recursos humanos que acuerde con **"LA CONABIO"**, conforme a sus posibilidades, para llevar a cabo el **"PROYECTO"**.

### Tercera. - Responsables de Seguimiento.

**"LAS PARTES"** designan como sus respectivos Responsables de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **"COBI"** se designa a la Mtra. Gabriela Alejandra Cuevas Gómez, Curadora en Innovación, con correo electrónico: [gcuevas@cobi.org.mx](mailto:gcuevas@cobi.org.mx); y
- b) Por parte de **"LA CONABIO"** se designa al Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia, con correo electrónico: [cgalindo@conabio.gob.mx](mailto:cgalindo@conabio.gob.mx)

### Cuarta. - Comunicaciones por correo electrónico.

**"LAS PARTES"** acuerdan que, para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las comunicaciones se podrán realizar por correo electrónico, el cual se tendrá por debidamente notificado cuando la contraparte que lo recibió acuse de recibido.

**Quinta. - Modificaciones al Convenio.**

**"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

**Sexta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** reconocen y acuerdan que los derechos de autor de las obras que se compartan entre **"LAS PARTES"** seguirán siendo de la parte que compartió dichas obras, y que el presente Convenio no implica cesión de derechos de autor a favor de la otra parte.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán tanto a **"LA CONABIO"** como a **"COBI"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

De igual forma, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a **"LA CONABIO"** como a **"COBI"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Finalmente, **"LA CONABIO"** otorga a **"COBI"** una licencia de uso de las bases de datos de la API de Enciclovida, para usarla, reproducirla y publicarla en su APP PescaData, sin fines comerciales y dando el debido crédito a los autores de las mismas, conforme le indique **"LA CONABIO"**.

**Séptima. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

**Octava. - Relaciones Laborales.**

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Novena. - Transparencia.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA**

**CONABIO** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza como parte del presente Convenio, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

#### **Décima. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, y tendrá una vigencia del 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2026.

#### **Décima Primera. - Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

#### **Décima Segunda. - Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **"LAS PARTES"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **"LAS PARTES"** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 15 (quince) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

#### **Décima Tercera. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **"LAS PARTES"** o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **"LAS PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

#### **Décima Cuarta. - Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su

ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2022.

**"LA CONABIO"**



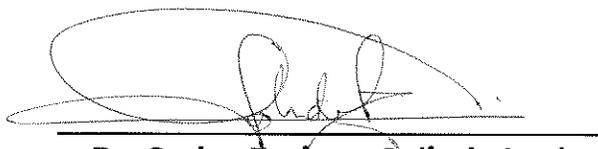
**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
Coordinador Nacional

**"COBI"**



**Dra. María José Espinosa Romero**  
Representante Legal

Responsable de Seguimiento de  
**"LA CONABIO"**



**Dr. Carlos Enrique Galindo Leal**  
Director General de Comunicación  
de la Ciencia

Responsable de Seguimiento de  
**"COBI"**



**Mtra. Gabriela Alejandra Cuevas Gómez**  
Curadora en Innovación

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Colaboración** para llevar a cabo el proyecto denominado **"Actualización y mejora de la APP Enciclovida, así como para obtener la regionalización de especies en PescaData"**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte **Comunidad y Biodiversidad, A.C.**, a los 30 días del mes de junio de 2022.